EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

DON JOSE FERNANDO MOLINA LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

HAGO SABER:

Habiéndose acogido este Ayuntamiento a las medidas previstas en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, en lo referente a la contratación y a las tareas a realizar, serán las expuestas en la memoria de la solicitud de la subvención durante el periodo de **julio de 2013 a enero de 2014.**

¿Quiénes pueden solicitarlo?:

Las personas mayores de 18 años y menores de 65 años pertenecientes a una unidad familiar. A estos efectos se considera unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, así como otras personas a su cargo, que residan en la misma vivienda.

¿Qué requisitos hay que cumplir?:

1°. Para la persona solicitante: deberá encontrarse en situación de demandante de empleo durante un periodo igual o superior a doce de los últimos dieciocho meses.

2°. Para la unidad familiar, descrita más arriba:

a) Todos sus miembros deben tener residencia en Andalucía y estar empadronados en el mismo domicilio al menos desde el 1 de junio de 2012.

b) La suma de los ingresos de todos sus miembros no puede superar los 798,77 euros mensuales. Se tendrán en cuenta todos los ingresos, de todos los miembros de la unidad familiar, durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

c) Que se encuentre en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo mediante informe social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

¿Quiénes tienen prioridad?

1. Las unidades familiares con todos sus miembros en situación de demandantes de empleo en los últimos seis meses.
2. Las familias numerosas.
3. Unidades familiares con menores de edad.
4. Unidades familiares con discapacitados superiores al 33 % y dependientes.
5. Familias monoparentales con hijos a cargo.
6. Víctimas de violencia de género.
7. Las unidades familiares con, al menos, dos hijos.

¿Qué documentos hay que presentar?:

1°. La solicitud que será facilitada en el propio Ayuntamiento.

2°. Fotocopia DNI o NIE.

3°. Libro de familia.

4°. En su caso, certificado de estar inscrito en el Registro de Uniones de Hecho.

5°. Certificado de empadronamiento.

6°. Certificado del Servicio Público de Empleo, que acredite que el solicitante se encuentra en situación de demandante de empleo, de forma ininterrumpida, por un periodo igual o superior a un año.

7°. Declaración de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en los últimos 6 meses.

8°. Certificado del Servicio Público de Empleo, de cada uno de los miembros de la unidad familiar que acredite la situación de desempleo durante los seis meses anteriores a la solicitud.

9°. Título de Familia Numerosa.

10°. Certificado de discapacidad o dependencia.

11°. Documento acreditativo de víctima de violencia de género.

12°. Documento acreditativo de relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALHAMA DE GRANADA

¿Qué plazo hay?:

Desde el día 8 al 19 de julio de 2013 (ambos inclusive).

Las solicitudes se presentaran en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada sito en Carrera Francisco de Toledo nº5 en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes. Igualmente se podrán presentar las instancias en cualquiera de las formas previstas en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Más información en los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alhama de Granada a 5 de julio de 2013.

EL ALCALDE,

Fdo. José Fernando Molina López

Carrera de Francisco de Toledo, 5
18120 – Alhama de Granada
Teléfonos: 35 01 61 – 35 01 86
Fax: 35 02 34
ayuntamiento@alhama.org